



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

03 JUN. 2011

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 444-2011-INPE/P

Lima, 03 JUN. 2011

VISTO, el Oficio N°136-2011-INPE/22-04-ERH, el Jefe de Recursos Humanos de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco con el visto bueno del Director Regional, solicitan el desplazamiento del servidor **MARIO VILLAFUERTE ZARATE**, del Establecimiento Penitenciario Cusco al Establecimiento Penitenciario de Andahuaylas de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, solicitan que el servidor **MARIO VILLAFUERTE ZARATE**, pase a laborar como Jefe de División de Seguridad del Establecimiento Penitenciario de Andahuaylas

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 003-2005-JUS, autoriza al Instituto Nacional Penitenciario disponer las acciones de desplazamiento de personal necesarias a nivel nacional, exceptuándose para el efecto de lo dispuesto en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como de las demás disposiciones que regulen el desplazamiento de personal;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM permite precisar la asignación de funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado; asimismo el artículo 131° del texto legal acotado dispone que: los funcionarios y servidores, deben supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente en relación a las necesidades de la colectividad;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos ;y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 178-2010-JUS y Resolución Suprema N° 007-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ROTAR, a partir de la fecha, al servidor **MARIO VILLAFUERTE ZARATE**, del Establecimiento Penitenciario Cusco al Establecimiento Penitenciario de Andahuaylas, donde cumplirá funciones como Jefe de División de Seguridad.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

03 JUN. 2011



ARTÍCULO 2°.- La Oficina Regional Sur Oriente Cusco, se hará cargo de los gastos por cambio de colocación según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.



ARTÍCULO 4°.- Remitir, copia de la presente Resolución al interesado y demás instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten Signature]

WILSON E. HERRANDEZ SILVA
GENERAL PNP (R)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO